



**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
RAMIRO EMILIANO GOMEZ SAGAZ.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 4586 / 1092.

VALPARAISO, 23 NOV 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 57 de 13 de noviembre de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 144 de 6 de noviembre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar; Informe Policial N° 258 de 24 de octubre de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Ramiro Emiliano GOMEZ SAGAZ**, quien ingresó al país el 24 de octubre de 2009, en calidad de turista, se encuentra recluso en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes, por el delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO RAMIRO EMILIANO GOMEZ SAGAZ, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Ramiro Emiliano GOMEZ SAGAZ
- Nombre supuesto	No tiene
- Nacionalidad	Argentina
- Apodo	No tiene
- Lugar y fecha de nacimiento	Capital Federal, Buenos Aires, 07.FEB.1983
- Documento de Identidad	D.N.I.N° 30.064.005
- Escolaridad	Media incompleta
- Profesión u oficio	Empleado
- Estado Civil	Soltero

- Nombre conviviente
- Domicilio
- País

No tiene
Roque Sáenz Peña N°1935, Las
Heras, Mendoza
Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDLMM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)